

mildes de antaño, al proletariado. Y a su vez buscó y señaló zonas de impunidad en los delitos, que se enfrentaban con sus impulsos, de emancipación, de interés, de táctica de clase.

Las definiciones prohibitivas de la huelga cayeron en desuso antes de ser derogadas, y las regulaciones transaccionales de aquel derecho, al fin reconocido, tuvieron observancia, cuando no contrariaban el decidido propósito o la necesidad circunstancial, apreciada tácticamente, de arrollarlas. Emprendida la lucha hacia la impunidad por una fuerza nueva, que acudía ante la sociedad queriendo compensar veloz siglos de atraso, opresión y desventaja, extendióse con general fortuna a las formas conexas de la coacción en la vida social, y cuando las costumbres y los impulsos se habituaron a incluir en la zona de lo excusable, pretendido como impune, la violencia máxima, en el daño a las cosas o en el atentado a las personas, un recrudecimiento de la lucha de clases, llegó franco y terrible a comprender en el intento los crímenes, sociales por el móvil, individuales por la víctima. Pareció entonces a la conciencia jurídica tradicional, y no sin motivo, que el fenómeno de impunidad llegaba a derechos que se creyeron sagrados. Quizás con ingenuidad se pensó ante la alarma que el deseo colectivo de impunidad y la nega-